



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 732 - 2014 - MPC.

Cusco, 3 1 DIC 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTOS:** El Informe Técnico N°063-2014-MPC/SC/MHC ; el Acta N° 009 – 2014 del Comité de Saneamiento Contable; el Informe N° 658-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Mediante Memorandum N° 1062-GI/MPC-2014 el Gerente de Infraestructura, remite el informe N°13-2014-EQP-MPC-GI del conserje de la Gerencia de Infraestructura quien informa que: Habiendose procedido a



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

revisar los archivos de la Gerencia de Infraestructura no se ubicó el expediente técnico de la obra PAV.AV: CULTURA II ETAPA y en los archivos de Resoluciones no se ubicó la Resolución de Aprobación del expediente técnico de la obra PAV.AV.CULTURA II ETAPA.

Mediante informe técnico N° 063-2014/MPC/SC/MHC, la CPCC Meri Huanca Caballero, integrante del sub Comité de apoyo de la Oficina de Contabilidad, hace de conocimiento la propuesta de Informe Técnico de Saneamiento Contable para la aplicación de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NIC SPN° 03. Superávit o Déficit neto de ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables NIC SP N°01, NIC SP N° 17, NIC SP N°31, NIIF N° 1 e IASB, en la cuenta contable 1501.089906 Otras Estructuras Concluidas por Reclasificar a la cuenta de Resultados Acumulados de la Obra: PAV.AV. CULTURA II ETAPA por S/ 14'256,124.84 Nuevos Soles que fuese ejecutada por administración directa y según los estados financieros inicio en el ejercicio 1993, sin haber sido liquidado técnica ni financieramente por más de 21 años requiriéndose autorización del Comité Saneamiento Contable, previamente.

Con informe N°0490-2014-DC.OGA/MPC, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad remite el informe Técnico N° 063-2014/MPC/SC/MHC para que con la emisión del Acta de Saneamiento Contable, la cual debe ser elaborada por el Comité de Saneamiento Contable, se solicite la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía por la cual se autorice la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NIC SP N° 03, superávit o déficit neto de ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables NIC SP N° 01, NIC SP N° 17, NIC SP N° 31, NIIF N° 1 e IASB en el total de los informes técnicos remitidos.

Con memorándum N° 541-2014-OGA/MPC, el director de la Oficina General de Administración- Presidente del Comité e Saneamiento Contable, estando a los acuerdos arribados por el Comité a su cargo, según Acta N° 009-2014, cuya copia adjunta, solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía por la cual se apruebe la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NIC SP N° 03, Superávit o déficit neto de ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables NIC SP N° 01, NIC SP N° 17, NIC SP N° 31, NIIF N° 1 e IASB de conformidad al informe Técnico N°063-2014/MPC/SC/ MHC, el cual motiva la presente opinión legal

Que, mediante **Acta N° 009 – 2014**, de 14 de Agosto de 2014, del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba la presentación del informe Técnico N° 063- 2014/MPC/ SC / MHC.

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NICSP N°1, NICSP N°3, NICSP N°17, NICSP N°31,NIIF N°1 e IASB para la corrección de errores de la Cuenta Contable 1501.088806 otras estructuras concluidas por reclasificar a la cuenta de resultados acumulados, en relación a la Obra: PAV. AV. CULTURA II ETAPA por S/. 14,256,124.84 que fuese ejecutada por administración directa y según los estados financieros inicio en el ejercicio 1993, sin haber sido liquidado técnica ni financieramente por más de 21 años, según lo señalado en el informe técnico N°063-2014/MPC/SC/MHC, aprobado mediante Acta de Saneamiento Contable N°009-2014; y que ha sido remitido



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

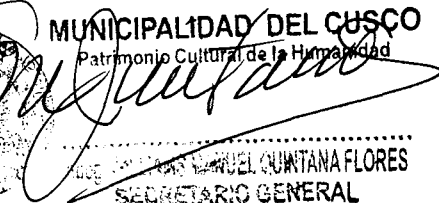
mediante el Memorandum N541-2014-OGA/MPC a fin que sea aprobado mediante la emisión de una única Resolución de Alcaldía.

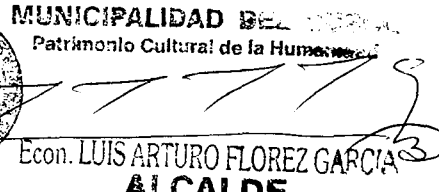
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la oficina General de Administración, como encargada del proceso de saneamiento contable de esta comuna provincial, disponga que las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen e individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento en relación al presente caso, para lo cual deberán emitir el correspondiente informe complementario y será la comisión permanente y/o especial de procesos administrativos disciplinarios, según corresponda, la que determine la existencia de responsabilidad administrativa y /o funcional y des ser necesario ponga en conocimiento del Procurador Publico Municipal, a fin que se inicien las acciones legales que el caso amerite.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE